



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

10364 *Modificación de la plantilla del Consell Insular de Mallorca correspondiente al año 2025 (2025.3)*

El Pleno del Consell de Mallorca, en fecha 11 de septiembre de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“La vigente plantilla del Consejo de Mallorca, fue aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de día 18 de diciembre de 2024, publicada en el BOIB nº. 167, de 21 de diciembre de 2024.

Con posterioridad han sido aprobadas las dos modificaciones de plantilla siguientes:

- Exp. SECIM 1203923Q, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOIB nº. 48 de fecha 19 de abril de 2025.
- Exp. SECIM 1243385Z, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOIB nº. 66 de fecha 24 de mayo de 2025.

Actualmente se tramita otra modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Consejo de Mallorca (expediente 1295082A), que afecta al servicio de Bomberos de Mallorca, de la Dirección Insular de Emergencias del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública.

La propuesta en trámite prevé la creación de una nueva rama dentro del organigrama del Servicio de Bomberos de la Dirección Insular de Emergencias, consistente en la creación del Parque de Santanyí, así como la dotación de personal del mencionado parque mediante la creación de dos nuevos puestos de trabajo:

- Puesto de trabajo de bombero-a conductor -a, con 20 expansiones
- Puesto de cabo de bomberos -ras, con 4 expansiones.

Hay que decir que a fecha de hoy la propuesta anterior ya ha sido aprobada por el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en fecha 30 de julio de 2025 (BOIB nº. 102, de 2 de agosto)

Resulta necesaria pues, la tramitación de una modificación de la plantilla de personal de acuerdo con la modificación de la RPT anterior, que no puede ser aplazada en el ejercicio presupuestario siguiente.

Así, la memoria suscrita por la directora insular de Función Pública propone la creación de las siguientes plazas con motivo de la creación del Parque de Bomberos de Santanyí:

- 20 plazas de bombero-a conductor-a en el Parque de Bomberos de Santanyí del Servicio de Bomberos de la Dirección Insular de Emergencias del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública (código provisional F00180017), en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase extinción de incendios, categoría bombero-a conductor-a (C1).
- 4 plazas de cabo de bomberos-as en el Parque de Bomberos de Santanyí del Servicio de Bomberos de la Dirección Insular de Emergencias del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública (código provisional F00170017), en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase extinción de incendios, categoría cabo de bomberos-as (C1).

Visto aquello que en relación en la plantilla de personal prevé el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.1.w) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.

Dado que el presupuesto vigente cuenta con crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto previsto a la propuesta de modificación puntual de la plantilla, que propone la creación de veinticuatro puestos de trabajo, según el informe emitido por el jefe de administración económica.

Visto aquello que en relación al procedimiento para la aprobación de la modificación de la plantilla prevé el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del artículo 126.3 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.



Vistos los informes a la propuesta emitidos por el jefe del Servicio Técnico de Recursos Humanos, por el jefe del Servicio de Administración Económica de la Dirección Insular de Función Pública y con la fiscalización de conformidad del Servicio de Intervención General

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública del Consejo Insular de Mallorca eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. APROBAR inicialmente la modificación de la vigente plantilla del Consejo de Mallorca para el año 2025, con efectos del día siguiente en el de la publicación en el BOIB de este acuerdo, en los términos que se recogen a continuación.

PLANTILLA PRESUPUESTARIA PERSONAL FUNCIONARIO CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS

Donde dice:

1-Escala de administración especial
Subescala servicios especiales
Clase extinción de incendios

Especialidad-	Grupo-	Total
Bombero-a conductor-a-	C1-	229

2-Escala de administración especial
Subescala servicios especiales
Clase extinción de incendios

Especialidad-	Grupo-	Total
Cabo-	C1-	49

Debe decir:

1-Escala de administración especial
Subescala servicios especiales
Clase extinción de incendios

Especialidad-	Grupo-	Total
Bombero-a conductor-a-	C1-	249

2-Escala de administración especial
Subescala servicios especiales
Clase extinción de incendios

Especialidad-	Grupo-	Total
Cabo-	C1-	53

Segundo. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública de 15 días hábiles contadores del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y también al arte. 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de septiembre de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública
(Decreto de 27-08-2019, BOIB nº. 123, de 7 de septiembre)
Rafael Angel Bosch Sans

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/126/1200802>